

**De:** Andrea Campo  
**Enviado el:** miércoles, 4 de noviembre de 2020 10:30  
**Para:** 'Paola Jimena Ramos Caicedo'; 'Diana Vanessa Marin Macias'; FERNANDO RESTREPO VALLECILLA  
**CC:** Diego CHICANGANA PULGARIN; pazguzmanjonatan@gmail.com  
**Asunto:** Información a la que se ha negado acceso en diligencia de extracción de información

Buenas tardes doctores :

Espero se encuentren muy bien .

Me permito reiterar la necesidad de la entrega de la siguiente información por parte de la Compañía Energética de Occidente durante la diligencia de extracción de información, la cuál ha sido negada por parte del personal de CEO que atiende la diligencia y fue solicitada el pasado lunes 2 de noviembre:

SIEC:

Estructuras de datos (tablas y vistas) necesarias para la caracterización de la cartera e identificar los documentos ejecutivos (factura y detalle de factura) que soportan la cartera de CEC Y CEDELCA:

- La vista denominada "v\_cuenta\_persona" establece los datos básicos y comerciales de los clientes de CEDELCA y CEC los cuales son necesarios para caracterizar la cartera por Municipio Clase de servicio e identificación del deudor.
- Tabla denominada "Factura" contiene la información de cada facturas como la fecha de expedición, mes y año de cobro, numero de la factura como documento ejecutivo que origino el cobro de cartera.
- Tabla denominada "detalle factura" es la desagregación del valor cobrado en la tabla factura por concepto comercial estableciendo el valor adeudado por ese concepto comercial.

Logica comercial :

Procedimiento almacenado PK\_FACTURA que establece la priorización de Recaudo aplicado a las facturas tanto a nivel de dueño de la cartera (CEC, CEDELCA y CEO) y a nivel de conceptos de facturación.

La Función que mediante los parámetros año, mes, código del concepto, cuenta, dígitos de chequeo , valor y tipo valores con los cuales la función establece como su nombre lo indica el dueño del concepto por ese valor.

Esta información está ligada con la gestión de las cartera CEC y CEDELCA y reitero que se requiere para fines estrictamente judiciales. De igual forma hace parte de la información solicitada en petición del 29 de julio sobre la cual versa una medida cautelar a cargo de CEO.

La razón dada por el personal de CEO en la diligencia , es que no puede entregarse dicha información porque contiene datos de CEO. Sin embargo me permito indicar, que en efecto resulta necesario acceder a esa información ya que CEO es quien gestiona las carteras que son propiedad de CEDELCA y que por tanto es inescindible desvincular la gestión de CEO y los datos de esta frente a la gestión de las carteras. Insistimos que el tratamiento de esta información es para fines netamente judiciales y que se requieren para el cumplimiento de la medida cautelar .

Adicionalmente me permito informar que el usuario SIEC para nuestro personal fue deshabilitado , por lo que les solicito atender este requerimiento o informarme si definitivamente no se va a acceder a él

Cordialmente:



MARIA ANDREA CAMPO RODRIGUEZ  
Cedelca S.A. E.S.P.  
Directora Jurídica  
Oficina Jurídica  
Tel. (92) 8235975 ext 111  
[WWW.CEDELCA.COM.CO](http://WWW.CEDELCA.COM.CO)

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje